

Manifestación sábado 28 de marzo: denuncia de la muerte de Miren



RECUERDA:



Concentración en recuerdo a Miren,
martes 24 de marzo en Antsoain

Sábado manifestación en Iruñea a las 18.00 horas desde la plaza
la Cruz

Ante el comunicado de la oficina de prensa de Laboral Kutxa cuyo link oficial
es
<https://prensa.laboralkutxa.com/comunicado-de-laboral-kutxa-ante-el-suceso-de-miren-en-antsoain/>

Las diferentes Plataformas de Afectados por la Hipoteca de Navarra nos vemos
obligados a aclarar y desmentir el citado comunicado.

En primer lugar la utilización como excusa de la ley 1/2013 que complementa y
corrige al RD 6/2012 también conocido como Código de buenas prácticas y que
ya ha sido profusamente criticado por la PAH y otros colectivos y personas
del ámbito económico y jurídico, cuya aplicación deja fuera al 99,3% de las
familias es un argumento burdo.

En segundo lugar la afirmación de que “La operación no cumplía con los
requisitos establecidos en dicha Legislación” es falsa, porque dicha ley en

el artículo 5 punto 8 dice literalmente "Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades adheridas podrán con carácter puramente potestativo aplicar las previsiones del Código de Buenas Prácticas a deudores distintos de los comprendidos en el artículo 3 y podrán, en todo caso, en la aplicación del Código, mejorar las previsiones contenidas en el mismo." lo que supone que a lo que Uds llaman "la operación" sí se ajustaba a la Legislación, pero no a su voluntad.

En tercer lugar, son Uds. los que incumplen reiteradamente dicha Legislación en l que se escudan, ya que el mismo artículo 5 punto 9 dice "Las entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas habrán de informar adecuadamente a sus clientes sobre la posibilidad de acogerse a lo dispuesto en el Código. Esta información habrá de facilitarse especialmente en su red comercial de oficinas. En particular, las entidades adheridas deberán comunicar por escrito la existencia de este Código, con una descripción concreta de su contenido, y la posibilidad de acogerse a él para aquellos clientes que hayan incumplido el pago de alguna cuota hipotecaria o manifiesten, de cualquier manera, dificultades en el pago de su deuda hipotecaria. "algo que tampoco hicieron es esta "operación" como Uds la llaman en su comunicado de prensa.

En nuestra opinión, si hubiesen dedicado la décima parte del tiempo invertido para elaborar este comunicado en haber redactado la respuesta a Miren pensando en una persona y no en una operación, seguramente esa respuesta hubiese sido más cercana , de tu a tu. En ese momento Uds. hubiesen podido comprobar que Miren Peña Rastrollo, veía como se agotaban las prestaciones que irremediablemente la llevaban al precipicio de la exclusión social de riesgo, después de haber sufrido un injusto despido que nunca comprendió.

Por último decir que Miren, lo único que solicito de caja laboral es la misma comprensión y trato que recibió el triste día que decidió firmar una hipoteca en su entidad, por el contrario se encontró con una carta certificada de Laboral Kutxa que fue la gota que colmo el vaso de su tremendo dolor.

En Ansoain a 24 de marzo de 2015